

Sciinte mercancia.

SETECIENTOS QUARENTA Y CINCO. //

M. M. S.^{or}

El Marques de Rubira, Decano, y regidor perpetuo, y Decano de su Ayuntamiento, puesto á la obediencia del S.^{or} con el debido respeto dice: que mediante á haberle cedido al S.^{or} D.^{no} Antonio de Robles del Consejo del R.^o en el real de Hacienda, Cavallero pensionado de la real, y distinguida Orden de Carlos Tercero, y regidor de preeminencia de dho Ayuntamiento, el sitio, que en la Playa de Aquilas se gracío á su favor en el año pasado de mil setecientos sesenta y ocho, de el que nuevamente le hizo merced esta Ciudad en el día doce del corriente, cuyo sitio se halla inmediato á la plaza vedha Playa, desde la casa de Ramon Ruano por la parte de Levante, y tiene quarenta varas de frontis, por el costado del Norte, y media dia ciento, y veinte varas, hasta llegar á la casa de Felix de Souza, y por el Poniente cincuenta y cinco varas: y teniendo delivrado el suplicante el construir Casas de habitacion en la citada Playa, y habiendo, como ha un terreno de bastante capacidad inmediato á la expresada Plaza, q.^e linda con la Casa de D.^{no} Felipe Genant, q.^e su frontis tendria sesenta varas, y el fondo de el ciento y quarenta =

M. S. suplica se sirba haverle gracia, y merced del, imponiendole el censo que tenga á bien, favor que



